



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución No. 374
(31 OCT. 2019)

“Por medio de la cual se suspenden términos de manera general en la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación”

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal g) del artículo 3° de la Ley 298 de 1996, y el numeral 8° del artículo 4 del Decreto N° 143 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que la U. A. E Contaduría General de la Nación es una institución que en desarrollo del mandato constitucional es responsable de: Determinar las políticas, principios y normas de contabilidad que deben regir en el sector público colombiano; centralizar y consolidar la información contable; elaborar el Balance General de la Nación; y colaborar en la realización del plan de desarrollo y una moderna administración financiera estatal, entre otros objetivos.

Que en el periodo comprendido entre el primero (01) de noviembre de 2019 y el cinco (05) de noviembre de 2019, la U. A. E. Contaduría General de la Nación trasladará las instalaciones de la entidad que se ubica en la calle 95 # 15 – 56 de la ciudad de Bogotá, D.C., hacia la Calle 26 # 69-76, pisos 3 y 15 del Edificio elemento, torre aire, de la ciudad de Bogotá, D. C., traslado que comprende los elementos mobiliarios, equipos de cómputo y tecnología, puestos de trabajo, archivos de gestión, archivos central, entre otros.

Que el artículo 118 del Código General del Proceso, aplicable a las actuaciones administrativas por remisión del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que *“En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”*.

Que, de igual manera, no se podrá recibir correspondencia física en las oficinas de la U. A. E. Contaduría General de la Nación durante el periodo comprendido entre el primero (01) de noviembre de 2019 y el cinco (05) de noviembre de 2019, teniendo en cuenta las diligencias inherentes al traslado de sede.

Que en consideración a lo definido en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por la Resolución No. 043 de febrero 8 de 2017 y 097 de marzo 15 de 2017), que establece los plazos para el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación (CGN) en el Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública – CHIP, el periodo correspondiente al tercer trimestre de 2019 vence el 31 de octubre; por lo tanto, el proceso de reporte oportuno de la información contable convergencia no se verá afectado por el traslado de sede.

Que con relación al reporte con corte a septiembre de 2019 de las categorías del Formulario Único Territorial (FUT) y la Contraloría General de la República, tampoco tiene impacto la suspensión de términos, por cuanto las fechas de vencimiento son el 30 y 31 de octubre.

Que de acuerdo con lo anterior, el proceso de Centralización legalmente no se ve afectado para el cumplimiento del reporte del tercer trimestre de 2019. Sin embargo, la gestión de asesoría y asistencia técnica si se afecta puesto que estarán suspendidos los servicios del Sistema Integrado de información Financiera SIIF-Nación, Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), página web del CHIP (www.chip.gov.co), Aplicativo web (Parametrizador), CHIP Central, Cognos (Reportes del Sistema CHIP) y Sitio SFTP (Consulta de información reportada de forma masiva), desde el primero (01) de noviembre a las 12:00 del mediodía, hasta el seis (06) de noviembre a las 08:00 a.m.

Que con el fin de no generar traumatismos en las entidades y/o personas naturales o jurídicas que adelanten algún tipo de actuación administrativa o misional en la U. A. E. Contaduría General de la Nación, así como la recepción y envío de correspondencia, se hace necesario suspender los términos que comprenden las actuaciones administrativas, misionales, de recepción de correspondencia, y, en general, los términos legales que deban cumplirse en la entidad, en el periodo comprendido entre el primero (01) de noviembre de 2019 y hasta el cinco (05) de noviembre de 2019, teniendo en cuenta el traslado de sede de la entidad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender desde el primero (01) de noviembre de 2019 y hasta el cinco (05) de noviembre de 2019, los términos en todas las actuaciones administrativas, misionales, de recepción de correspondencia, y, en general, los términos legales que deban cumplirse en la U. A. E. Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta el traslado de sede de la entidad que se ubicaba en la calle 95 # 15 – 56 de la ciudad de Bogotá, D.C., hacia la Calle 26 # 69-76, pisos 3 y 15 del Edificio elemento, torre aire, de la ciudad de Bogotá, D. C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, en la U. A. E. Contaduría General de la Nación no habrá atención al público desde el primero (01) de noviembre de 2019 y hasta el cinco (05) de noviembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Los términos suspendidos se reanudarán automáticamente el seis (06) de noviembre de 2019, fecha en la cual se reabrirá la atención al público en las nuevas instalaciones de la U. A. E. Contaduría General de la Nación ubicadas en la calle 26 # 69-76, pisos 3 y 15 del Edificio elemento, torre aire, de la ciudad de Bogotá, D. C.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar las medidas necesarias en las diferentes actuaciones que se encuentren en curso y en las cuales se computen términos, dejando la respectiva constancia en los diversos expedientes.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la U. A. E. Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 31 OCT. 2019


PEDRO LUIS BOHORQUEZ RAMIREZ
Contador General de la Nación

Revisó: Martin Augusto Duran - Coordinador GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros
Revisó: Marleny María Monsalve – Secretaria General (E)
Revisó: Edgar Arturo Díaz – Coordinador GIT Jurídica